



Institución Educativa Distrital Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Abello

Resolución: Jornada única 06089 Nov 08 de 2011 Resolución Técnica Bilingüe 04270 Sep 15 de 2016

Registro Nit 890.112-437-5 DANE 108001007675-108001004706

Niveles de Educación Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y

Educación Media Comercial – Académica

Correo electrónico jorgenicolasabellobilingue@gmail.com

EDUCAMOS CON CALIDAD Y FÉ PARA LA AUTONOMÍA Y LA PRODUCTIVIDAD.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION DE LA SEDE UNO Y DOS.

Adelantadas las diligencias correspondientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23, de la ley 80 de 1993 que establece DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicaran en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo" y demás normas concordantes relacionadas con el gasto necesario para para la contratación del asunto en referencia por lo anterior LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA BILINGÜE JORGE NICOLAS ABELLO presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios, requeridos para el proceso de escogencia del contratista conforme al Manual de Contratación, el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Descripción de la necesidad: El mantenimiento preventivo permite conservar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento mediante labores de limpieza, revisión, ajuste y verificación de sus componentes, evitando fallas inesperadas, disminuyendo el gasto prematuro y prolongando la vida útil de los equipos. Así mismo contribuye a mejorar la eficiencia energética y mantener una adecuada calidad del aire interior de la instalación, por su parte, el mantenimiento correctivo resulta necesario para reparar daños o fallas que afecte el adecuado funcionamiento de los equipos,



Institución Educativa Distrital Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Abello

Resolución: Jornada única 06089 Nov 08 de 2011 Resolución Técnica Bilingüe 04270 Sep 15 de 2016

Registro Nit 890.112-437-5 DANE 108001007675-108001004706

Niveles de Educación Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y

Educación Media Comercial – Académica

Correo electrónico jorgenicolasabellobilingue@gmail.com

EDUCAMOS CON CALIDAD Y FÉ PARA LA AUTONOMÍA Y LA PRODUCTIVIDAD.

garantizando la continuidad del servicio y evitando afectaciones en el desarrollo normal de las actividades institucionales. En consecuencia la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados contribuye a garantizar ambientes adecuados, seguros y confortables para el desarrollo eficiente de las actividades académicas y administrativas así como para proteger la inversión realizada por la institución en estos equipos. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

DISTRITAL TÉCNICA BILINGÜE JORGE NICOLAS ABELLO presta servicios a una población amplia de estudiantes y personal docente y administrativo. El aumento de las temperaturas y la antigüedad de los equipos de aire acondicionado han generado incomodidad y afectado el rendimiento académico y laboral. Los equipos presentan fallas recurrentes y baja eficiencia, lo que incrementa los costos operativos. y para prever futuros daños y así garantizar su normal funcionamiento y brindar bienestar a toda una comunidad educativa y que puedan laborar bajo condiciones necesarias para desarrollar las actividades y es obligación de la administración mantenerlos en buen funcionamiento, y poder ofrecer ambientes agradables a toda una comunidad educativa y buen ambiente laboral, y de aprendizaje para los estudiantes. Previa revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado para la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar por la cual se realiza el presente estudio para adelantar dicho proceso de acuerdo a las normas establecidas.

2. Objeto a contratar Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo revisión, diagnóstico, limpieza, ajuste, reparación y cambio de piezas cuando sea necesario, para asegurar su óptimo funcionamiento en las sedes de la institución.



Institución Educativa Distrital Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Allende

Resolución: Jornada única 06089 Nov 08 de 2011 Resolución Técnica Bilingüe 04270 Sep 15 de 2016

Registro Nit 890.112-437-5 DANE 108001007675-108001004706

Niveles de Educación Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y

Educación Media Comercial – Académica

Correo electrónico jorgenicolasabellobilingue@gmail.com

EDUCAMOS CON CALIDAD Y FÉ PARA LA AUTONOMÍA Y LA PRODUCTIVIDAD.

3. Alcance del objeto

- Inspección y diagnóstico de los equipos.
- Mantenimiento preventivo: limpieza de filtros, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, ajuste de correas, verificación de niveles de refrigerante, lubricación de partes móviles.
- Mantenimiento correctivo: reparación o reemplazo de componentes defectuosos (compresores, ventiladores, termostatos, etc.).
- Pruebas operativas tras cada intervención.
- Informe técnico detallado de actividades, piezas sustituidas y recomendaciones.
- Suministro de hoja de vida de los equipos intervenidos y plan de mantenimiento.
- Garantía mínima de un año sobre los equipos suministrados.

4. Especificaciones técnicas

- Mantenimiento de 103 aires acondicionados.

5. Requisitos y autorizaciones No se requieren permisos, licencias o pólizas de responsabilidad civil. El oferente debe tener establecimiento en la ciudad de ejecución para garantizar logística y garantías.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.

Ley 80 de 1993 Artículo 23 que establece DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de



Institución Educativa Distrital Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Albelo

Resolución: Jornada única 06089 Nov 08 de 2011 Resolución Técnica Bilingüe 04270 Sep 15 de 2016

Registro Nit 890.112-437-5 DANE 108001007675-108001004706

Niveles de Educación Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y

Educación Media Comercial – Académica

Correo electrónico jorgenicolasabellobilingue@gmail.com

EDUCAMOS CON CALIDAD Y FÉ PARA LA AUTONOMÍA Y LA PRODUCTIVIDAD.

transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa”

La Ley 715 de 2001. Artículo 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS:....”Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de menor cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

6. Análisis de mercado y valor estimado Se realizó un análisis de mercado con cotizaciones de proveedores. El valor promedio estimado del contrato es DE VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$29.000.000) por debajo del límite de 20 SMMLV, cumpliendo el marco presupuestal autorizado.

7. Justificación legal y modalidad de contratación De acuerdo con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, para contratos inferiores a 20 SMMLV se sigue el procedimiento del reglamento interno del consejo directivo, bajo principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

8. Criterios de selección y requisitos para oferentes

- Propuesta económica.
- Carta de presentación.
- Documentos de identificación, antecedentes, seguridad social, experiencia (mínimo dos certificaciones de contratos similares), hoja de vida, perfil académico y de idoneidad.
- Inspección previa y evaluación del sitio.
- Ubicación de la empresa (preferencia por empresas locales).
- Experiencia general y específica en el sector público.

9. Obligaciones del contratista

- Responder por calidad y cumplimiento.



Institución Educativa Distrital Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Abello

Resolución: Jornada única 06089 Nov 08 de 2011 Resolución Técnica Bilingüe 04270 Sep 15 de 2016

Registro Nit 890.112-437-5 DANE 108001007675-108001004706

Niveles de Educación Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y

Educación Media Comercial – Académica

Correo electrónico jorgenicolasabellobilingue@gmail.com

EDUCAMOS CON CALIDAD Y FÉ PARA LA AUTONOMÍA Y LA PRODUCTIVIDAD.

- Presentar informes periódicos.
- Mantener confidencialidad.
- Entregar documentos y bienes de manera oportuna.
- Constituir y mantener garantías técnicas.
- Acreditar pago de aportes de seguridad social.

10. Riesgos y mitigación

- Riesgos previsibles: variación de precios, insuficiente suministro de materiales, calidad del servicio.
- Mitigación: experiencia del contratista, certificaciones de calidad y prestación de servicios.

11. Multas y cláusulas penales

- Multas del 1% mensual por mora o incumplimiento, hasta el 10% del valor del contrato.
- Cláusula penal del 20% del valor del contrato en caso de incumplimiento total.

12. Forma de pago y ejecución

- Pago único previa certificación de cumplimiento.
- Plazo de ejecución: 15 días desde el acta de inicio o hasta agotar el recurso.
- Lugar de ejecución: sedes de la institución.

13. ANALISIS DE RIESGO.

- En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago solo se haría una vez terminado el mantenimiento y recibido a satisfacción por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo preceptuado en el literal h numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida



Institución Educativa Distrital Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Allende

Resolución: Jornada única 06089 Nov 08 de 2011 Resolución Técnica Bilingüe 04270 Sep 15 de 2016

Registro Nit 890.112-437-5 DANE 108001007675-108001004706

Niveles de Educación Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y

Educación Media Comercial – Académica

Correo electrónico jorgenicolasabellobilingue@gmail.com

EDUCAMOS CON CALIDAD Y FÉ PARA LA AUTONOMÍA Y LA PRODUCTIVIDAD.

por parte del Jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector(a) y revisión de los criterios de legalidad.

•

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por Rector(a) o en su defecto la persona que asigne el Rector(a) conforme al reglamento expedido en el Manual de Contratación. EL CONTRATISTA estará sujeto a cumplir las especificaciones técnicas para el desarrollo del contrato con el visto bueno del Interventor y/o Supervisor designado por la institución. Cualquier modificación a las especificaciones técnicas estará sujeta al visto bueno de la INSTITUCION EDUCATIVA.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la institución educativa designara como supervisor a: **JOSE LUIS BARRIOS.**

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados
3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual
4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato
5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo.
6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo.
8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten
12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor



Institución Educativa Distrital Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Abello

Resolución: Jornada única 06089 Nov 08 de 2011 Resolución Técnica Bilingüe 04270 Sep 15 de 2016

Registro Nit 890.112-437-5 DANE 108001007675-108001004706

Niveles de Educación Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y

Educación Media Comercial – Académica

Correo electrónico jorgenicolasabellobilingue@gmail.com

EDUCAMOS CON CALIDAD Y FÉ PARA LA AUTONOMÍA Y LA PRODUCTIVIDAD.

fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.

13. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Menor precio de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad.

Se expide la presente en la ciudad de Barranquilla a los 14 días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

LIC. ALEXIS FLOREZ ALBOR

RECTORA